

**VISTOS:**

- 1.- La carta N° 491 de fecha 16.01.2025 de solicitud formal dirigida al Sr. Alcalde.
- 2.- Las Actas de Notificación y Control N° 33, 273 y 02 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 25.09.2023 de adjudicación de patentes de alcoholes limitadas en subasta pública.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 12.07.2023 modifica la fecha de realización de subasta pública de patentes de alcoholes limitada.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 19.06.2023 que remata 61 patentes de alcoholes limitada.
- 6.- El Decreto N° 940 del 12.07.2024.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 del año 2004 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 del año 2006 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Art. 2° del Decreto Alcaldicio N° 1500 establece que los adjudicatarios tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año 2023, para poner en funcionamiento la patente adjudicada según su clasificación, presentando todos los requisitos establecidos en la ley, cuyo plazo podrá ser prorrogable hasta el 30 de junio del año 2024, previa solicitud formal al Sr. Alcalde adjuntando respaldos respectivos por parte del adjudicatario, en caso contrario volverá a ser rematada.
- 2.- Que, el Art. 5° inciso tercero de la ley 19.925 señala que Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.
- 3.- Que, el contribuyente Roberto Fernández, realizo solicitud para poner en funcionamiento su patente de alcohol 4-72 en calle Inglaterra N° 01040 bajo la condición de Microempresa familiar antes del 31.12.2024, sin embargo, no pudo dar cumplimiento a los requisitos para su funcionamiento por causa mayor, debido a que no se pudo establecer que efectivamente correspondiese a su casa habitación, según consta en Actas N° 33 del 13.11.2024, Acta N° 273 del 13.12.2024 y finalmente acta N° 2 de fecha 04.01.205
- 4.- Que, el contribuyente Sr. Roberto Fernández Sepúlveda ingresa carta N° 491 con fecha 16.01.2025, solicitando extensión de plazo para poner en funcionamiento su patente adjudicada en remate, debido a que no logro dar cumplimiento a los requisitos formales para poner en funcionamiento su patente-

**DECRETO:**

1. Otórguese plazo hasta el 30 de junio del año 2025 para poner en funcionamiento la patente adjudicada en remate público, al adjudicatario que se indica a continuación:

N°	ROL	ACTIVIDAD	NOMBRE	RUT	CLASE	CARTA / ESTADO
1	4-000072	DEP. DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	ROBERTO FERNANDEZ SEPULVEDA	16.141.320-8	A	491

2. El Departamento de Rentas y Patentes procederá a notificar al contribuyente del presente decreto, a fin de que realice los trámites para poner en funcionamiento su patente de alcohol.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrenados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HAAMVN

c.c. Unidad de Patentes Comerciales  
Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**